

BUIN, 19 AGO. 2021

**DECRETO ALC. N° 1920 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Planificación 2021", a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, aprobado por Decreto ALC. N° 37 (05/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.005**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 29.04.01 – Planificación**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- El Memo N° 614 (10/08/2021), Y la Solicitud de Contratación a Honorarios, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación de la persona que se indica para prestación de servicios profesionales, en el marco del Programa denominado Planificación 2021.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, por prestación de servicios profesionales: **Apoyo Profesional en el área Formulación de Proyectos, Velar por el cumplimiento de todos aquellos procesos internos que permitan el desarrollo de una iniciativa en todas sus etapas...**; en el marco del Programa denominado Planificación 2021, según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE                         | RUT | MONTO \$       | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|--------------------------------|-----|----------------|-----------------|------------------|
| 1  | Belén Anahi Astudillo Maillard |     | 1.016.949.- ** | 09/08/2021      | 31/12/2021       |

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de SECPLA.

\*\* El monto se CANCELARA PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de SECPLA, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.005** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 29.04.01 – Planificación**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/APP/CVA/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.